



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Martes 2 de enero	Número 1

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar en su último domicilio conocido, la notificación de las liquidaciones aprobadas, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede, a través del presente anuncio, a notificar a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas a fin de que puedan efectuar el ingreso, en período voluntario, de los importes indicados.

Liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.—

Liquidación: 9810373/17967. Fecha de publicación en el B.O.P.: 14-01-1999. Decreto fecha aprobación: 185 de 4-02-1999. Sujeto pasivo domicilio: Valbuena Ruiz, Julio, Plaza de Pavía, n.º 11-3.º, 09006-Burgos. Importe: 3.000.

Tasas por licencia de obras e instalaciones y por aprovechamientos especiales y utilización privativa de bienes de dominio público provinciales.—

Expediente: 990245. Concepto: Licencia de obras. Decreto aprobación: 4738 de 31-12-1999. Sujeto pasivo domicilio: De las Heras Calvo, Gregorio, 09440-Gumiél del Mercado, Burgos. Importe: 3.000.

Expediente: 990245. Concepto: Aprovechamientos especiales. Decreto aprobación: 4738 de 31-12-1999. Sujeto pasivo domicilio: De las Heras Calvo, Gregorio, 09440-Gumiél del Mercado, Burgos. Importe: 800.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Intervención en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, 34).

Forma y plazos de ingreso:

El importe de las liquidaciones puede ingresarse en cualquiera de las cuentas:

- Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos: 2017-0002-46-3000003438.

- Caja de Burgos: 2018-0000-61-1120000999.

El período voluntario de ingreso es el siguiente:

A) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio, sin nuevo aviso, con recargo del 20 por 100.

Recursos: Contra la anterior resolución podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante el Ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación; el recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre).

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Burgos, 13 de diciembre de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200010067/10108. — 7.600

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

05270.

N.I.G.: 09059 1 0302451/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 465/2000.

Sobre: Otras materias.

De: González y Añel, S.L.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de González y Añel, S.L.,

con domicilio en la C/ Conde Jordana, n.º 2, de Burgos, habiendo designado como Interventores Judiciales el representante legal del acreedor Safitesa y los titulares mercantiles D. Luis Arregui Díaz y D. Eduardo Elúa Francés.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 2000. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretaria (ilegible).
200009761/9852. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 27-11-00, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Buniel	Sustituto
Cilleruelo de Abajo	Sustituto
Fresneda de la Sierra Tirón	Titular
Jurisdicción de San Zadornil	Sustituto
Salinillas de Bureba	Titular
Salinillas de Bureba	Sustituto
Sargentos de La Lora	Sustituto
Tardajos	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 27 de noviembre de 2000. — La Secretaria de Gobierno, M.ª del Rosario de Sebastián Carazo.

200010110/10134. — 3.990

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/77 de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 11 de diciembre de 2000, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Agricultores de Pinillos de Esgueva (A.A.P.E.)», cuyos ámbitos son: Territorial, local y profesional, comprende a los empresarios y trabajadores autónomos cuya actividad preferente sea la agricultura y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Enrique García García,

D. Miguel Higuero Gil, D. Ricardo Iglesias Estébanez, D. Angel Lázaro Esteban, D. Eleuterio Higuero Higuero y D. Emilio Higuero Iglesias.

Burgos, a 11 de diciembre de 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200010030/10135. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

CONVOCATORIA, BASES Y PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACION DE VINCULO LABORAL EN FUNCIONARIO DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE DESEMPEÑA LAS FUNCIONES DE TRABAJADOR SOCIAL

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas selectivas para la transformación del vínculo laboral en funcionario del personal laboral del Ayuntamiento de Aranda de Duero que viene desempeñando puestos de trabajo de Asistente Social.

Se trata de un puesto de trabajo reservado inicialmente y ocupado por personal laboral que conforme a la plantilla, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo de este Ayuntamiento correspondiente al año 2000, se ha transformado en plaza reservada a personal funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas perderá la condición de laboral y se integrará en el puesto de funcionario Grupo B, nivel 18 y sus retribuciones serán las establecidas en la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios.

El personal que no supere las pruebas o no concurra a ellas:

a) Si tuviera la condición de personal laboral fijo mantendrá tal condición integrándose en las categorías que serán declaradas a extinguir.

b) Si su condición fuera la de laboral indefinido, la no superación de las pruebas selectivas para adquirir la condición de funcionario o la no concurrencia a las mismas será considerada causa válida para la extinción del contrato de trabajo a partir del momento en que la plaza sea cubierta por personal funcionario, salvo que en la plantilla del Ayuntamiento exista plaza vacante de Asistente Social sujeta al régimen laboral y mientras se mantenga esta situación.

SEGUNDA. — Requisitos de los aspirantes:

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con el Ayuntamiento de Aranda de Duero con una relación laboral, tanto sea de carácter fijo como indefinida, desempeñando puestos de Asistente Social.

b) Estar en posesión de la titulación exigida para adquirir la condición de funcionario, titulación consistente en Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

TERCERA. — Instancias:

En la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y el compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida; asimismo, deberán alegar los méritos a valorar en la fase de concurso y las pruebas selectivas realizadas en su condición de laboral.

La instancia se dirigirá al Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

CUARTA. - Admisión de aspirantes:

- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución sobre la admisión o exclusión a las pruebas selectivas, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92.

En la lista de admitidos y excluidos se hará constar en cada caso la exención de la realización de los ejercicios relativos a conocimientos ya acreditados en pruebas que se hubiesen superado por los aspirantes en su condición de laboral y que consten documentalmente en los antecedentes del Departamento de Personal. A estos efectos sólo se tomarán en cuenta las pruebas superadas dentro de un proceso de selección de personal laboral de carácter fijo que hubieran reunido, en su convocatoria, procedimiento y programas, los requisitos que para adquirir la condición de funcionario de carrera establece el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; en especial, el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y la extensión y profundidad de los programas conforme al nivel de titulación exigido para la plaza a cubrir.

No se tomarán en cuenta y, en consecuencia, no producirá exención alguna de realización de las pruebas que se contemplen en el presente proceso selectivo, la superación de pruebas dentro de un proceso de selección de personal laboral de carácter temporal, aun cuando posteriormente, por las circunstancias que fueran, el contrato de trabajo hubiera adquirido la condición de indefinido.

QUINTA. - Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal Funcionario.

- Dos representantes de la Junta de Castilla y León.

- Un representante del Profesorado Oficial.

Los vocales pertenecerán al mismo o superior Grupo de titulación y especialización que corresponda a la plaza convocada.

Secretario: Actuará de Secretario un funcionario de carrera, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Asimismo podrán ser recusados cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el artículo 29 de la misma Ley.

SEXTA. - Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) CONCURSO:

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos declarados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

1. - Valoración del trabajo desarrollado (servicios efectivos prestados en la condición de laboral):

- Por el desempeño de puesto de trabajo como Asistente Social: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 7 puntos.

2. - Pruebas selectivas superadas:

- Por la superación de pruebas selectivas correspondientes al grupo y categoría laboral desde el que se accede: 1 punto por cada prueba hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán aquellas pruebas selectivas superadas en los procesos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo y que, en consecuencia, provoquen la exención de la realización de las pruebas selectivas propias del presente procedimiento selectivo.

Tampoco tendrá la consideración de prueba selectiva superada la mera realización de entrevistas.

Sólo se tomarán en consideración la superación de aquellas pruebas selectivas cuyo desarrollo conste documentalmente en el oportuno expediente administrativo.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá aplicar para superar la fase de oposición.

B) OPOSICION:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con el programa anexo a esta convocatoria propuesta por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, sin que necesariamente haya de atenderse a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio la efectuarán los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

Segundo ejercicio:

De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria, uno perteneciente a la parte primera (materias comunes) y dos de la parte segunda (materias específicas).

Este ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

De carácter eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo que se trata de cubrir, propuestos por el Tribunal y durante el tiempo máximo que el mismo señale.

Normas comunes a los tres ejercicios de la fase de oposición:

Cada ejercicio de la fase de oposición será calificado como Apto o No Apto.

Los aspirantes que hubieran superado un previo proceso selectivo para adquirir la condición de personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento como Asistente Social estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios superados en el oportuno proceso selectivo cuyo programa en extensión y profundidad sea adecuado al nivel de titulación exigido en la presente convocatoria.

La exención de la realización de ejercicios en la fase de oposición supone la calificación del aspirante como Apto.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

SEPTIMA. - Desarrollo de las pruebas de selección:

La fecha, lugar y hora del comienzo de la celebración de las pruebas será hecha pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial al mismo tiempo que se publique la resolución de admisión o exclusión a las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de anuncios.

OCTAVA. - Finalización de las pruebas:

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará el resultado de la calificación obtenida.

Por el Presidente del Tribunal se elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que superen las pruebas selectivas.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en esta bases.

NOVENA. - Recursos:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

T E M A R I O

1) MATERIAS COMUNES:

1. - La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Deberes y derechos fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

2. - El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

3. - El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración del Estado.

4. - La Administración Pública en España. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

5. - La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

6. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y Régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno autonómicos.

7. - El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Normas reguladoras.

8. - El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

9. - La revisión de los actos administrativos. Principios generales. Clases de recursos.

10. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

11. - La provincia. Organización y competencias. Organos de Gobierno.

12. - El Municipio. Organización y competencias. Organos de gobierno municipales. Atribuciones.

13. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

14. - Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

2) MATERIAS ESPECIFICAS:

1. - El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de Bienestar Social.

2. - El Consejo de Europa. La carta social europea.

3. - La política social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.

4. - La política social en España. Análisis. Principios, objetivos, niveles de actuación y áreas de competencia. Las diversas formas de actuación.

5. - La acción social. Concepto. Evolución histórica. Evolución social.

6. - La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema de Acción Social.

7. - Competencias de la Comunidad de Castilla y León, en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

8. - La financiación del sistema de Acción Social y Servicios Sociales en Castilla y León. Transferencias y delegación de competencias.

9. - Competencias de los Ayuntamientos en materia de Acción y Servicios Sociales.

10. - Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

11. - Los Servicios Sociales Básicos (I). Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.

12. - Los Servicios Sociales Básicos (II). Estructura territorial y organizativa.

13. - Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.

14. - La Animación Comunitaria. Fundamentos. Principios y Funciones Básicas.

15. - El Plan Regional sobre Tercera Edad.

16. - Programas de preparación para la jubilación.

17. - El Plan Regional de personas discriminadas.

18. - Programas de minorías étnicas.

19. - Programas de mujer.

20. - El Plan Regional de minusválidos.

21. - El Plan Regional de actuaciones sobre delincuencia.

22. - El Plan Regional de infancia, juventud y familia.

23. - El Plan Regional de otros sectores.

24. - El Plan Regional sobre drogodependencias.

25. - Programa de prevención de drogodependencias.

26. - Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funciones y características. Su relación con los Servicios Sociales de otras áreas.

27. - Las Entidades no gubernamentales y su participación en los programas de Acción Social.

28. - El voluntariado.

29. - Los Servicios Sociales específicos.

30. - La investigación y el diagnóstico en Servicios Sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

31. - La evaluación en Servicios Sociales.

32. - Niveles de planificación. Concepto de Plan, Programa y Proyecto.

33. - Consejos Sociales de Barrio.

34. - Servicios Sociales de Información, valoración y orientación.

35. - Niveles de intervención en Trabajo Social: individual, grupal y comunitario.

36. - Documentación básica en Trabajo Social.
37. - Técnicas de Trabajo Social (I). La entrevista.
38. - Técnicas de Trabajo Social (II). La visita domiciliaria.
39. - Tipología de diagnóstico social.
40. - Trabajo social con tercera edad.
41. - Trabajo Social con infancia y familia.
42. - Trabajo Social con minusválidos.
43. - Trabajo Social con minorías étnicas.
44. - Trabajo Social con mujer.
45. - Plan concertado.
46. - Servicios de ayuda a domicilio.
47. - Ingresos mínimos de reinserción.
48. - Salud y Servicios Sociales. Interrelaciones de ambos sistemas.
49. - Educación y Servicios Sociales. Interrelaciones de ambos sistemas.

Aranda de Duero, a 26 de octubre de 2000. — El Alcalde,
Luis Briones Martínez.

200009894/9937. — 49.020

CONVOCATORIA, BASES Y PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACION DEL VINCULO LABORAL EN FUNCIONARIO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE DESEMPEÑA LAS FUNCIONES DE ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas selectivas para la transformación del vínculo laboral en funcionario del personal laboral del Ayuntamiento de Aranda de Duero que viene desempeñando puestos de trabajo de Animador Comunitario.

Se trata de dos puestos de trabajos reservados inicialmente y ocupados por personal laboral que conforme a la plantilla, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2000, se han transformado en plazas reservadas a personal funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas perderá la condición de laboral y se integrará en el puesto de funcionario Grupo B, nivel 18 y sus retribuciones serán las establecidas en la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios.

El personal que no supere las pruebas o no concurra a ellas:

a) Si tuviera la condición de personal laboral fijo mantendrá tal condición integrándose en las categorías que serán declaradas a extinguir.

b) Si su condición fuera la de laboral indefinido la no superación de las pruebas selectivas para adquirir la condición de funcionario o la no concurrencia a las mismas será considerada causa válida para la extinción del contrato de trabajo a partir del momento en que la plaza sea cubierta por personal funcionario.

SEGUNDA. - *Requisitos de los aspirantes:*

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con el Ayuntamiento de Aranda de Duero con una relación laboral, tanto sea de carácter fijo como indefinida, desempeñando puestos de Animadores Comunitarios, puestos de trabajo que se reservan a personal funcionario en la actual plantilla de personal de este Ayuntamiento.

b) Estar en posesión de la titulación exigida para adquirir la condición de funcionario, titulación consistente en Profesor de EGB, Trabajador Social o Educador Social.

TERCERA. - *Instancias:*

En la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y el compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida; asimismo, deberán alegar los méritos a valorar en la fase de concurso y las pruebas selectivas realizadas en su condición de laboral.

La instancia se dirigirá al Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución sobre la admisión o exclusión a las pruebas selectivas, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92.

En la lista de admitidos y excluidos se hará constar en cada caso la exención de la realización de los ejercicios relativos a conocimientos ya acreditados en pruebas que se hubiesen superado por los aspirantes en su condición de laboral y que consten documentalmente en los antecedentes del Departamento de Personal. A estos efectos sólo se tomarán en cuenta las pruebas superadas dentro de un proceso de selección de personal laboral de carácter fijo que hubieran reunido, en su convocatoria, procedimiento y programas, los requisitos que para adquirir la condición de funcionario de carrera establece el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; en especial, el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y la extensión y profundidad de los programas conforme al nivel de titulación exigido para la plaza a cubrir.

No se tomarán en cuenta y, en consecuencia, no producirá exención alguna de realización de las pruebas que se contemplen en el presente proceso selectivo, la superación de pruebas dentro de un proceso de selección de personal laboral de carácter temporal, aun cuando posteriormente, por las circunstancias que fueran, el contrato de trabajo hubiera adquirido la condición de indefinido.

QUINTA. - *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal Funcionario.

- Dos representantes de la Junta de Castilla y León.

- Un representante del Profesorado Oficial.

Los vocales pertenecerán al mismo o superior Grupo de titulación y especialización que corresponda a la plaza convocada.

Secretario: Actuará de Secretario un funcionario de carrera, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Asimismo podrán ser recusados cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el artículo 29 de la misma Ley.

SEXTA. - *Procedimiento de selección:*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) CONCURSO:

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos declarados y acreditados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

1. - Valoración del trabajo desarrollado (servicios efectivos prestados en la condición de laboral):

- Por el desempeño de puesto de trabajo como Animador Comunitario: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 7 puntos.

2. - Pruebas selectivas superadas:

- Por la superación de pruebas selectivas correspondientes al grupo y categoría laboral desde el que se accede: 1 punto por cada prueba hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán aquellas pruebas selectivas superadas en los procesos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo y que, en consecuencia, provoquen la exención de la realización de las pruebas selectivas propias del presente procedimiento selectivo.

Tampoco tendrá la consideración de prueba selectiva superada la mera realización de entrevistas.

Sólo se tomarán en consideración la superación de aquellas pruebas selectivas cuyo desarrollo conste documentalmente en el oportuno expediente administrativo.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá aplicar para superar la fase de oposición.

B) OPOSICION:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

De carácter eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con el programa anexo a esta convocatoria propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, sin que necesariamente haya de atenerse a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio la efectuarán los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

Segundo ejercicio:

De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria, uno perteneciente a la parte primera (materias comunes) y dos de la parte segunda (materias específicas).

Este ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

De carácter eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo que se trata de cubrir, propuestos por el Tribunal y durante el tiempo máximo que el mismo señale.

Normas comunes a los tres ejercicios de la fase de oposición:

Cada ejercicio de la fase de oposición será calificado como Apto o No Apto.

Los aspirantes que hubieran superado un previo proceso selectivo para adquirir la condición de personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento como Animador Comunitario estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios superados en el oportuno proceso selectivo cuyo programa en extensión y profundidad sea adecuado al nivel de titulación exigido en la presente convocatoria.

La exención de la realización de ejercicios en la fase de oposición supone la calificación del aspirante como Apto.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

SEPTIMA. - Desarrollo de las pruebas de selección:

La fecha, lugar y hora del comienzo de la celebración de las pruebas será hecha pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial al mismo tiempo que se publique la resolución de admisión o exclusión a las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de anuncios.

OCTAVA.- Finalización de las pruebas:

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará el resultado de la calificación obtenida.

Por el Presidente del Tribunal se elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que superen las pruebas selectivas.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA. - Recursos:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

T E M A R I O

1) MATERIAS COMUNES:

1. - La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Deberes y Derechos Fundamentales de los españoles. Protección y Garantías.

2. - El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

3. - El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración del Estado.

4. - La Administración Pública en España. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

5. - La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

6. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y Régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno autonómicos.

7. - El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Normas reguladoras.

8. - El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

9. - La revisión de los actos administrativos. Principios generales. Clases de recursos.

10. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

11. - La Provincia. Organización y competencias. Organos de Gobierno.

12. - El Municipio. Organización y competencias. Organos de Gobierno municipales. Atribuciones.

13. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

14. - Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

2) MATERIAS ESPECIFICAS:

1. - El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de Bienestar Social.

2. - El Consejo de Europa. La carta social europea.

3. - La política social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.

4. - La política social en España. Análisis. Principios, objetivos, niveles de actuación y áreas de competencia. Las diversas formas de actuación.

5. - La acción social. Concepto. Evolución histórica. Evolución social.

6. - La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema de Acción Social.

7. - Competencias de la Comunidad de Castilla y León, en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

8. - La financiación del sistema de Acción Social y Servicios Sociales en Castilla y León. Transferencias y delegación de competencias.

9. - Competencias de los Ayuntamientos en materia de Acción y Servicios sociales.

10. - Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

11. - Los Servicios Sociales Básicos (I). Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.

12. - Los Servicios Sociales Básicos (II). Estructura territorial y organizativa.

13. - Los Servicios Sociales como instrumento de Animación y Participación.

14. - La Animación Comunitaria. Fundamentos. Principios y Funciones Básicas.

15. - El Plan Regional sobre Tercera Edad.

16. - Programas de preparación para la jubilación.

17. - Programas para personas discriminadas.

18. - Programas de minorías étnicas.

19. - Programas de mujer.

20. - El Plan Regional de minusválidos.

21. - Programas de actuaciones sobre delincuencia.

22. - El Plan Regional de infancia, juventud y familia.

23. - El Plan Regional de sectores en exclusión social.

24. - El Plan Regional sobre drogodependencia.

25. - Programa de prevención de drogodependencias.

26. - Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funciones y características. Su relación con los Servicios Sociales de otras áreas.

27. - Las Entidades no gubernamentales y su participación en los programas de Acción Social.

28. - El voluntariado.

29. - Los Servicios Sociales específicos.

30. - La investigación y el diagnóstico en Servicios Sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

31. - La evaluación en Servicios Sociales.

32. - Niveles de planificación. Concepto de Plan, Programa y Proyecto.

33. - Consejos Sociales de Barrio.

34. - Desarrollo comunitario. Definición. Concepto.

35. - La animación. Orígenes y evolución histórica.

36. - La metodología de la Animación Comunitaria.

37. - Ambitos de la animación.

38. - La animación en el medio urbano.

39. - El Grupo de la animación.

40. - Dinámicas de grupo.

41. - Programas de Animación Comunitaria con Tercera Edad.

42. - Programas de Animación Comunitaria con Adultos.

43. - Programas de Animación Comunitaria con Juventud.

44. - Programas de Animación Comunitaria con Infancia.

45. - Programa de reinserción de drogodependencia.

46. - Diversidad de recursos de animación.

47. - La evaluación de los programas de Animación Comunitaria.

48. - Asociaciones y cooperativismo. Funciones del animador.

49. - La animación y el Ocio y Tiempo Libre.

Aranda de Duero, a 26 de octubre de 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200009895/9938. - 49.020

Ayuntamiento de Isar

Por don José Manuel Orcajo López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad en la Junta Vecinal de Palacios de Benaver, para el establecimiento de una fábrica de queso artesanal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y el artículo 99.1.d) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días para que todos aquellos que se consideren interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Isar, a 21 de diciembre de 2000. - El Alcalde, David García Tobar.

200010191/10262. - 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2000, el Plan Parcial de Ordenación P-P 1, denominado La Manzanera de Villariezo, que afecta a las parcelas 88, 89 y 90 del polígono 2, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, quedando suspendido el otor-

gamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Villariezo, a 23 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200010153/10264. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. — Objeto del contrato: Consultoría y asistencia técnica para la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la normativa urbanística de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso.

3. — Adjudicación: Comisión de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2000, a la URE EPYPSA y URBAN, S.L., de Madrid, en la cantidad de 18.792.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200010147/10261. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Industrias Cárnicas Castellanas Incarsa, se ha solicitado licencia de actividad para horno crematorio, ubicado en el matadero de Incarsa, del Polígono Industrial de Villalonquéjar. (Exp. 316-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200010194/10270. — 7.600

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Habiéndose acordado plenariamente, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2000, la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes necesarios para la realización de las obras de saneamiento en Tablada del Rudrón, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación, en sesión de 15 de octubre de 1999, y declarada de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados.—

Propietarios y domicilio de los mismos:

Herederos de Marina Bañuelos:

Cándido Juez Bañuelos, calle Agustín de Carrera, 2, 1.º-B, Huesca.

Pilar Juez Bañuelos, domicilio a efecto de notificaciones, Apartado de Correos, 63, Burgos.

Celia Juez Bañuelos, domicilio a efecto de notificaciones, Apartado de Correos, 9.

Francisco Iglesias Bañuelos, Tubilla del Agua, Burgos.

María Teresa Iglesias Bañuelos, Avenida Cantabria, 63, 2.º-A, 09005, Burgos.

Mercedes Iglesias Bañuelos, calle Ruiz Zorrilla, 6, 5.º-D, 39009, Santander.

Casimiro Bañuelos Lucio, Paseo de los Sauces, 6-C, chalet número 6, parcela A-11, Monte Príncipe, 28660, Boadilla del Monte, Madrid.

Descripción de la finca: Parcela número 222, del polígono 29, de rústica, de Tablada del Rudrón. Superficie, 2 áreas y 71 centiáreas.

Estado jurídico: Como consta en datos catastrales, comunidad hereditaria indivisa cuyo causante era doña Marina Bañuelos.

Valoración: 50.000 pesetas.

En Tubilla del Agua, a 11 de diciembre de 2000. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

200010215/10268. — 6.000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 24 de agosto de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen, del referenciado presupuesto de ingresos y gastos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	- Impuestos directos	698.346
2.	- Impuestos indirectos	300.000
3.	- Tasas y otros ingresos	800.000
4.	- Transferencias corrientes	1.082.094
5.	- Ingresos patrimoniales	1.495.000
B) Operaciones de capital:		
7.	- Transferencias de capital	3.018.242
Total ingresos:		7.693.682

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	- Gastos de personal	130.480
2.	- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.097.695
4.	- Transferencias corrientes	850.000
B) Operaciones de capital:		
6.	- Inversiones de capital	5.048.732
7.	- Transferencias de capital	566.775
Total gastos:		7.693.682

Lo que se hace público, y según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tubilla del Agua, a 8 de diciembre de 2000. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

200010216/10269. — 6.000